



DECRETO EXENTO N° 2322 /
 CAUQUENES,

20 MAYO 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N° 1969 de fecha 04 de mayo de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que declara Desierta la adquisición ID: 4372-33-LE22 para el "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CAUQUENES".
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la contratación de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CAUQUENES", toda vez que para la Ilustre Municipalidad de Cauquenes el bienestar y calidad de vida de los cauqueninos es su principal objetivo, por tanto, resulta imperativo el generar un mecanismo de respuesta eficiente y eficaz ante la ocurrencia de catástrofes, en este caso el presente contrato es una respuesta concreta que va en apoyo directo a la comunidad en general.
- Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a la única oferta presentada y aceptada para la Propuesta Pública ID: 4372-33-LE22 que corresponde al "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CAUQUENES", contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente:
 - La oferta presentada por el proponente **MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS**; se declara inadmisibles, se constata que la oferta no incluye propuesta económica en donde se indique el valor real de las viviendas de emergencia, por lo que el proveedor queda fuera de bases, de acuerdo a lo indicado en el punto 15.3 de las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

- DECLARESE INADMISIBLE**, la propuesta del oferente **MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS**; al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID: 4372-33-LE22 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CAUQUENES", lo anterior, en conformidad a lo indicado en el punto b.1) de los considerandos precedentes.
- DECLARESE DESIERTA** la Adquisición ID: 4372-33-LE22 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CAUQUENES", al no existir ofertas admisibles para la misma.
- PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto Exento, en el sistema www.mercadopublico.cl
- PROCÉDASE**, a llevar a cabo un nuevo proceso de contratación a través del Portal www.mercadopublico.cl; para el "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CAUQUENES", de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCO CANALES CARRASCO
 SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Carpeta Adquisición.
- Contabilidad.
- Oficina de Partes

20/05/22
17 NO